



**CCCP 3.4.1370 -2024**

*Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024*

*Doctor*

**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**

*Director General*

*Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender  
Ciudad.*

**REFERENCIA: Envío Proposición No. 066 del 05 de noviembre de 2024.**

*Respetado Señor Director:*

*Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, en cabeza de su Presidente, el Honorable Representante **JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ** y su Vicepresidente, el Honorable Representante **ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO**, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; de manera respetuosa, se permite informarle que en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2024, fue aprobada la proposición No. 066 de 2024, presentada por el Honorable Representante: **HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**.*

*En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionario planteado.*

*Proposición No. 066 de 2024.*

**“...para que rindan un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del 2024...”.**

*Así las cosas, agradezco allegar las respuestas en los términos establecidos en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:*

**“ARTICULO 249. CITACIÓN A MINISTROS PARA RESPONDER CUESTIONARIOS ESCRITOS.** Cada Cámara podrá citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones que estimen conducentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

d) En la citación se indicará la fecha y hora de la sesión, se incluirá igualmente el cuestionario y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes**.

El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, **dentro del quinto (5º.) día calendario** siguiente al recibo de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.

De modo que para tales efectos, comedidamente, le solicito tener en cuenta que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, describe de manera taxativa, las FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES, en caso de que se abstenga de suministrar la información requerida en el cuestionario, dentro del término habilitado por la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso –, así:

“ARTÍCULO 61. FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES.

(...)

2. Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político.

(...)”.

Por lo tanto, se le solicita comedidamente remitir las respuestas al correo: [comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co).

Cordialmente,

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**

Secretaría General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes